

Clemente de Diego, Vicepresidentes, y doña María Jesús Clemente de Diego Dorado, Secretaria, según consta en escritura pública número 1.557, otorgada en Madrid el 6 de junio de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Carlos Ruiz-Rivas Hernando.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996 de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias atribuidas al Ministro de Educación y Cultura, en cuanto titular del Protectorado, por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción, en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación docente denominada «Fundación Antonio de Lorenzo», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, avenida de Valladolid, número 81, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta Resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. Asimismo, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de julio de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Protectorado de Fundaciones.

**15107** *ORDEN de 27 de julio de 2000 por la que se designa Jurado para la concesión del decimonoveno Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2000.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales y por Resolución de 11 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convoca concurso para la concesión del decimonoveno Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2000.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Don Carlos Martínez Gorriarán. Profesor titular de Filosofía de los Valores y Antropología en la Universidad del País Vasco.

Doña Ascensión Barañano Cid. Conservadora del Museo Nacional de Antropología (sede en avenida Juan de Herrera, 2. Madrid).

Don Ángel Montes del Castillo. Profesor titular de Antropología en la Universidad de Murcia.

Don Carlos Giménez Romero. Profesor titular de Antropología en la Universidad Autónoma de Cantoblanco (Madrid).

Don Enrique de Álvaro Reguera. Director del Museo de Guadalajara.

Doña Nieves Herrero Pérez. Profesora titular de Antropología en la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez. Administrador Museo Nacional de Antropología de Madrid (sede en avenida Juan de Herrera, 2).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**15108** *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000.*

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Francisco Rodríguez Agradados, miembro de la Real Academia Española.

Don Carlos Casares Mouriño, miembro de la Real Academia Gallega.

Doña Ana Toledo Lezeta, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Jordi Coca Villalonga, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Jaime Siles Ruiz, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Santiago Martín Bermúdez, miembro de la Asociación de Autores de Teatro (Sección Autónoma de la Asociación Colegial de Escritores).

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Joaquín Álvarez Barrientos.  
Don Eduardo Galán Font.  
Don Póllux Hernández Núñez.  
Doña María Dolores Muñoz García (Lola Baldrich).

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Agustín García Calvo.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**15109** *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000.*

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia Española.  
Don Xesús Ferro Ruibal, miembro de la Real Academia Gallega.  
Doña María José Ilaziregi Alustiza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep Vallverdú i Auxalà, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Arturo González Martín, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y Profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Julio Martínez Mesanza.  
Doña Julia Barella Vigal.  
Don Alfredo Arias Martínez.  
Don Santiago Rodríguez Santerbás.

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Vicente Muñoz Puelles.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**15110** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de Maestros seleccionados para el intercambio del programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas» durante el curso 2000/2001.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29) de esta Secretaría General Técnica se anunciaba la convocatoria del intercambio de Maestros españoles con Profesores franceses, inscrito en el programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas», en el marco de uno de los objetivos del Acta Única Europea, orientado hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Dicha convocatoria iba dirigida a Maestros españoles con destino en las Comunidades Autónomas que aceptaron participar en la misma y que se indicaba en su anexo I.

Considerando las propuestas que, tras realizar la preselección prevista en el apartado 5.2 de la Resolución citada, han emitido las respectivas Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas indicadas; teniendo en cuenta las solicitudes de los Maestros franceses, las determinaciones de la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa, y las posibilidades reales de que los intercambios se realicen, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.3 de la convocatoria de referencia,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los Maestros que han resultado seleccionados para realizar el intercambio en atención a sus méritos y porque se cumple la necesaria reciprocidad, anexo I.

Segundo.—Hacer pública la lista de candidatos de reserva que los sustituirán, anexo II.

Tercero.—No incluir en ninguna de ambas listas a don Aurelio Peláez Morán ni a don José San Raimundo Fernández, Maestros propuestos por la Comunidad Autónoma de Asturias, ya que sus candidaturas no han sido aceptadas por las autoridades educativas francesas por haber realizado el intercambio repetidas veces; este hecho determina que las citadas autoridades educativas no asignen candidato francés para dicha Comunidad en tales circunstancias, e impediría, por tanto, que el intercambio se produzca en los términos previstos en el precitado apartado 5.3 de la convocatoria.

Tal y como se indicaba en la Resolución de 10 de marzo de 2000, los Maestros citados continuarán adscritos a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas correspondientes y se desplazarán a Francia en régimen de comisión de servicio, desde el día 1 de septiembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001. Las autoridades francesas les asignarán centro en los lugares de destino ofrecidos, conforme las listas intercambiadas entre las dos partes.

Cuarto.—La jornada laboral en Francia tendrá similitud con la española; existirán horas de concertación con los titulares de la materia y el horario lectivo se repartirá entre varios centros educativos de la zona, conforme se establezca en el Convenio Específico.

Quinto.—Los candidatos seleccionados mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y continuarán percibiendo sus retribuciones del centro pagador correspondiente a su centro escolar de destino en España.

Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.05.421A.230, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a 2.817 pesetas diarias.

Los interesados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico; los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo.

Sexto.—La documentación presentada por los interesados podrá ser retirada por los mismos, o persona autorizada, en las respectivas Consejerías de Educación a partir del mes siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las